RESOLUCION N° 17/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO LPN 01/2021 CON EL CONSORCIO RIO PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841.----------

Fuerte Olimpo, 22 de febrero de 2021

VISTO: El Dictamen n° 04/21 de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de fecha 19 de febrero de 2021, en la cual indica que existe la necesidad de realizar una Adenda Modificatoria al Contrato 01/2021 correspondiente al llamado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841,** donde según la Nota DAE N°63/2021 de Fecha 19 de febrero de 202 en el cual el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) autoriza la entrega de Kits de Víveres no perecederos en lugar de la Provisión del Almuerzo Escolar en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Atendiendo esta necesidad se procede a realizar la adenda modificatoria al CONTRATO N°01/2021 LPN 02/2020 el cual permita efectuar la entrega a todas las Instituciones Educativas que se hallan comprendidas dentro de este contrato.

CONSIDERANDO: **Que,** la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 04/2021, da su parecer favorable para las modificaciones en el CONTRATO N° 01/2021"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID 382841, atendiendo que no transgrede las disposiciones legales y normativas vigentes.

Que, el Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 por el cual "SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".----------

Que, en este acto, no existen acciones que contraríen la LEY 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 4°, dado que no se modifica las especificaciones técnicas del producto adjudicado.-----

Que, por los motivos esgrimidos más arriba, corresponde aplicar lo dispuesto en el **Artículo 55° de la Ley 2051/03 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inc. b)** "a *modificar unilateralmente el*

José Domingo Aderno Mazacotte
Gobernador

RESOLUCION Nº 17/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO LPN 01/2021 CON EL CONSORCIO RIO PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841.----------

contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere méritos" ----------

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, establecido en la RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"----------

Que, el Art 7º del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de Contrataciones Públicas que expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones), Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión; y;*----------

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… ***Inc. d)*** *Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el* ***TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,*** *dispone:* ***"Son deberes y atribuciones del Gobernador"*** *...* ***inciso d)*** *Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones...y,* ***w)*** *Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan,* y----------

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art.1º.- **APROBAR,** LA ADENDA N°1 QUE MODIFICA EL CONTRATO N° 01/2021 SUSCRIPTA CON EL CONSORCIO RIO PARAGUAY, QUE

RESOLUCION Nº 17/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO LPN 01/2021 CON EL CONSORCIO RIO PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841.----------

CORRESPONDE AL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

Art.2º.- **DISPONER** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.-

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1° a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - GOBERNADOR - Alto Paraguay - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador